ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0537- 2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o. y 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
2.- Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Asención Álvarez Solís.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	20 de marzo de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de marzo de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables.

II.- SINOPSIS

Considerar a la autonomía regresiva como un proceso en el que se tiene menor autonomía y mayor dependencia debido al deterioro en las capacidades físicas, sensoriales y cognitivas que implican un deterioro en el bienestar de las personas adultas mayores.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 1°, párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

- Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	**DECRETO QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES** **ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** las fracciones XI y XII, y se **adiciona** una fracción XIII al artículo 3o.; se **reforma** el inciso a) y se **adiciona** un inciso e) a la fracción II del artículo 5 y se **reforma** la fracción V del artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores vigente, para quedar como sigue:
Artículo 3o. …	Artículo 3o**.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. a la **X. …**	I. a X. ...
XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y	XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
XII. Violencia Contra las Personas Adultas Mayores. Cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.	XII. Violencia contra las Personas Adultas Mayores. Cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público**, y**
No tiene correlativo	**XIII. Autonomía regresiva. El proceso de la autonomía progresiva, en el que se tiene menor autonomía y mayor dependencia, debido al deterioro en las capacidades físicas, sensoriales y**

	cognitivas, que implican un deterioro en el bienestar de las personas adultas mayores.
Artículo 5º. …	Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:
I. …	I...
II. …	II. De la certeza jurídica:
a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.	a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados, **atendiendo en todo momento su autonomía regresiva.**
b. …	b. ...
c. …	c. ...
d. …	d. ...
No tiene correlativo	**e. El derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.**
III. a la **X. ...**	III. a X. ...
Artículo 19. …	Artículo 19. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de las personas adultas mayores:

I. a la **IV.** …	I. a IV. ...
V. Asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales*;*	V. Asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales**, considerando la situación de vulnerabilidad que presente ocasionada por su autonomía regresiva;**
VI. a la **VII.** …	VI. a VII. ...
	TANSITORIO.
	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nathalie Martínez Matus.